

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-GM/MDL.

LAYO, 16 DE ENERO DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Informe N°012-2024-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 12 de enero del año 2024 presentado por el Lic. Fermín Aguilar Aroni en calidad de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo donde solicita Reinicio de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú. Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa norma que establece en su Artículo 1° numerales 1,2 y 4, las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, siendo para ello como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que corresponderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base con análisis de costos y programa de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, según Ordenanza Municipal N° 001-2023-A-MDL/C-C del Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de los proyectos públicos por administración directa, que establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente

foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión del proyecto;

Que, el inciso 15.2. del numeral 2 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 265-2023-GM/MDL de fecha 09 de octubre del 2023 se aprobó Modificación del Expediente Técnico N° 01 denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Código Único de Inversión N° 2572547 por el monto S/.4,821,434.00 soles, con un plazo de ejecución de 1320 días calendario, el mismo que será encargado a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, en el numeral 17.1 manifiesta "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y el numeral 17.2 "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada desde 05 de enero del 2024, el reinicio del proyecto de **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por un monto de 4,821,434.00, bajo la modalidad de ejecución por Administración directa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios Públicos **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICA MUNICIPAL DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el mismo que deberá iniciar su ejecución bajo responsabilidad, al margen de las normas precitadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Planeamiento y Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Logística, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Tesorería efectuar el procedimiento administrativo respectivo para los pagos a proveedores de bienes y servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Dc. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI. 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Of. Planeamiento y Contabilidad
Of. Abastecimientos
Of- OMPI
Of. Tesorería